

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

---

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 523 - 2015-UNTRM-R.**

Chachapoyas, 16 JUN 2015

**VISTOS:**

El Oficio N° 352-2015-UNTRM-DGA/DIGA, de fecha 15 de junio del 2015, mediante el cual, la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión de resolución aprobando la ampliación de plazo N° 01, de la obra "Construcción de laboratorio de Enfermedades Infecciosas y Parasitarias de Animales Domésticos en la UNTRM"; el Proveído, de fecha 15 de junio del 2015, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emisión de resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desarrolla sus actividades con plena autonomía académica, económica y normativa, dentro de la Constitución Política del Estado, y su Estatuto Institucional;

Que, el artículo 200º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los contratistas de obras podrán solicitar la ampliación del plazo del contrato por i) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; ii) atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad; y, iii) por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Precisándose que ello será procedente únicamente cuando tales hechos afecten el calendario de avance de obra vigente. Por su parte, el artículo 201º del Reglamento, detalla el procedimiento a seguir para efectuar la aludida solicitud;

Que, el último párrafo del artículo 202º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que cuando la entidad decida aprobar la solicitud de ampliación del plazo de una obra, ampliará el plazo de los otros contratos que hubieran podido celebrarse siempre que estos últimos se encuentren vinculados directamente al contrato principal;

Que, con fecha 26 de diciembre del 2014, se celebra el Contrato de Ejecución de Obra N° 043-2014-UNTRM-R/VRADM/OEABA, entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y el Consorcio Universitario integrado por las empresas: Inco Perú E.I.R.L., Amazonas, representado legalmente por el Sr. Percy Roger Poémape Mestanza y la Empresa A&P E.I.R.L., representado legalmente por el Sr. Augusto Poémape Mestanza, los mismos que estos efectos designan como Representante Legal Común del Consorcio Universitario, al Sr. Percy Roger Poémape Mestanza;

Que, mediante Carta N° 028-2015-CONSORCIO UNIVERSITARIO, de fecha 26 de mayo del 2015, el Representante Legal del Consorcio Universitario, remite la solicitud, cuantificación y sustento de la ampliación de plazo parcial N° 01 por 26 días calendario, desde el 22 de abril hasta el 17 de mayo del 2015, indica que la solicitud de ampliación de plazo se realiza en concordancia con el artículo 41º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017, modificada mediante Ley 29873 y los artículos 200º y 201º de su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 184-2008EF y modificado mediante D.S. N° 138-2012-EF; señala que la solicitud de ampliación de plazo se encuentra justificada por la causal indicada en el numeral 1) Atrasos y/o Paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, para el sustento de la ampliación de plazo parcial N° 01, adjunta la siguiente documentación: Informe sustentatorio de ampliación de plazo parcial N° 01, calendario de avance de obra valorizado vigente, calendario de adquisición de materiales vigente, sustento de la ampliación de plazo programación Gantt y PERT-CPM, copia de contrato de ejecución de obra, copia de asientos de cuaderno de obra, otros documentos relacionados;





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 523 - 2015-UNTRM-R.**

Que, con Informe N° 020-2015-UNTRM-JEH/IO, de fecha 05 de junio del 2015, el Inspector de Obra, informa que la solicitud de ampliación de plazo se encuentra justificada por el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificado mediante Ley N° 29873, y la causal señalada en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y modificado mediante D.S. N° 138-2012-EF: 1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, cumpliendo con el procedimiento establecido en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y modificado mediante D.S. N° 138-2012-EF; como la paralización fue total, sólo se pagarán los mayores gastos generales debidamente sustentados y acreditados, en aplicación del párrafo 02 del artículo 202°.- Efectos de la modificación del plazo contractual del RLCE; opinando favorablemente, para el otorgamiento de 26 días calendarios como ampliación de plazo N° 01, debido a la paralización total de la obra, del 22 de abril al 17 de mayo del 2015, indica que la nueva fecha de culminación de obra, estaría prevista para el 25 de agosto del 2015, la entidad tiene plazo hasta el día martes 16 de junio para resolver sobre esta ampliación y notificar su decisión al contratista, acorde con el artículo 201°.- Procedimiento de ampliación de plazo, del RLCE;

Que, con Oficio de vistos, la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión aprobando la ampliación de plazo N° 01, aprobando la ampliación de plazo N° 01, de la obra "Construcción de laboratorio de Enfermedades Infecciosas y Parasitarias de Animales Domésticos en la UNTRM", de acuerdo al Informe N° 020-2015-UNTRM-JEH/IO, antes acotado;

Que, con Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emisión de resolución;

Que, con Resolución Rectoral N° 522-2015-UNTRM-R, de fecha 11 de junio del 2015, se encarga los Despachos del Rectorado y Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. María Nelly Luján Espinoza, Vicerrectora de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, del 12 al 21 de junio del 2015, para los trámites de Ley, por ausencia justificada de los titulares;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con los vistos de la Dirección de Asesoría Legal y Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** por 26 días calendarios, de la obra "Construcción de laboratorio de Enfermedades Infecciosas y Parasitarias de Animales Domésticos en la UNTRM", de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, elabore la adenda respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, CONSORCIO UNIVERSITARIO, Inspector Obra, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

  
-----  
María Nelly Luján Espinoza Dra.  
Rectora (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

  
-----  
Abog. Germán Auris Evangelista  
Secretario General(e)